

de don de palanca  
Conte de la vajada de bellin  
de la villa de

19 - 8

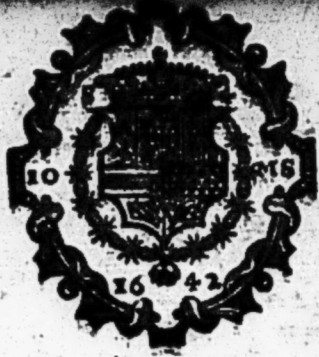
46

Siempre deseado Audiir con particular Atento y voluntaria  
a las cosas del Servicio de N. como el Sr. Luis y  
me a pesado en estremo no hauer podido librar del diario  
de la casa de la moneda en esta ocasion lo que me toca  
la paga de punda de laño pasado de 1641 de suyo y tiene  
Yo en pucitos Secos como patron de las Memorias de la  
Su de madriaga que fueron mill y quatrocientos y nueve  
Reales. los quales con firme a diez y ocho de Mayo quedaron  
Reduidos a treientos y noventa y tres Reales y basados de los  
Las Cotas de la Cobranca quedan en tres y noventa y tres Reales  
de que quedo deudo a N. para remaneros, y como se  
merecieron por el Reduidador de la renta de puchos  
Reduccion la dha paga tube por acertado el acuerdo Conf.  
deuando. que de qual quier Manera Dios Tocara la  
dha dha. y sea despues de faltosa la Cobranca, y no  
sauerse el dha Acerto en que se el dha dha, serase N.  
avisarme del N. y mandarme muchas cosas de fusar.  
De Dios a N. con los Aumentos y feluda de  
Deno m. y nov. 19 de Mar

Don de palanca





**SELLO QUINTO, DIEZ MARCAVEDIS,  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y QUARENTA Y DOS.**

*M*  
Domingo de Alarcá Residente en esta Corte digo  
que yo cobrado en nombre y por virtud de los poderes que  
tengo del Concejo Justicia y Eximiente de la Villa  
de Vergara patronos de las memorias del Cap<sup>an</sup> Juan  
de Madareaga - y de sus herederos. y Duarte Coronel  
Enriquez recaudador de la Santa Puerta Seca de  
Castilla dos mill y cinquenta y ocho reales que me pagado  
por los meritos que monta la paga Segunda el año proximo  
Pasado de mill y seis y quarenta y uno del Inoguetron  
y la dicha Puerta Seca de Castilla y de los d<sup>hos</sup>  
m<sup>rs</sup> tocan y pertenecen al d<sup>ho</sup> Concejo Justicia y Exim<sup>to</sup>  
de la d<sup>ha</sup> Villa de Vergara por las d<sup>has</sup> memorias  
mill y quatrocientos y nuebe reales de los d<sup>hos</sup> herederos  
del d<sup>ho</sup> Cap<sup>an</sup> Juan de Madareaga los seis cientos y  
quarenta y nuebe reales restantes a cumplimiento de los  
d<sup>hos</sup> dos mill y cinquenta y ocho reales los quales se  
me entregaron por el d<sup>ho</sup> Duarte Coronel y dias de mayo  
quince de presente mes y estan para un m<sup>o</sup> de diez y seis  
quince de este d<sup>ho</sup> mes de Septiembre y para que conite de lo  
suso d<sup>ho</sup> conviene a mi derecho hacer manifestacion  
y de f. de los d<sup>hos</sup> dineros = a mi pido y sup<sup>o</sup> mande  
se le quite conforme a derecho para que el año de la d<sup>ha</sup>  
no corra por mi quenta pido Justicia y para ello  
Domingo de Alarcá

Auto.

Agua de la Eximiente del Dinero y Contien de repeticion  
y de la d<sup>ha</sup> Sebastian de mis ancas y Guacil desta  
Corte por ante escriuano y se ponga por fee. y el d<sup>ho</sup> Alcaide  
Don Juan de los Obles Villafranca Comandante en Madrid



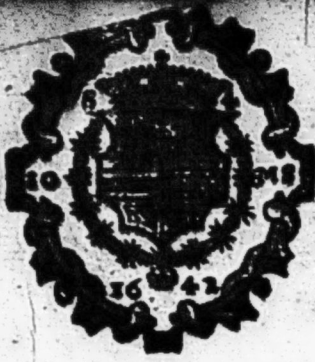
A Diez e siete de Septiembre de mill e seis  
 años = Gregorio de Soto  
 de Septiembre de mill e seis años  
 años antes de presente escriuano Sebastian de moran  
 Car Alguacil de la Casa e Corte de jumq. En virtud  
 de auto de arrua del Sr Alcalde Don Juan de Robles  
 fue a la Casa e Chamora da de Domingo degalarca  
 que es en la calle de arce en frente del Conuento,  
 de Chamaga de lena el qual dho Domingo degalarca  
 en presencia del dho Alguacil y de mi el dho escriuano  
 e exittio Do. mill reales en moneda de vellon de  
 a ocho mar cada pieca en virtud de que peso quatro arro  
 bas y diez e seis libras poco mas o menos lo qual es  
 dixo dho los mismos que cobro de Duarte Coronel  
 Amrriquez por los de ditor del suyo que contrenella  
 peticion desta otra parte con mas cinquenta docros,  
 reales como declara en la dha peticion y a ellos de ex  
 e declaro de baxo de juramento que esco forma  
 e el dho dinero quedo en ruyto de lo firmo junta  
 mente con el dho Alguacil siendo testigos Domingo  
 de goiri y Diego de moran como menor y Juan Varela de  
 Jidentes en esta corte = Sebastian de moran  
 Domingo degalarca = Antem Diego Sanchez de  
 moroso =

e de traslado de baxo e bordado con cuerda con du  
 on final que queda en mi oficio a que me a fi ero y para  
 que dello conste de ped mto de Domingo degalarca que  
 pag de sero de los de moran de provincia en su cargo  
 de el pte en m dias ocho de sep de mil e seis e y para  
 de n se se es los de moran

En la villa de ...  
 ...







ii



Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y QUARENTAY DOS.

*Recibido y Manifestacion del dicho Pedro de Galicia. Dela pagada de  
los 50000. de las Indias de la Nueva España. Y por el  
Alcaide de la Villa de la Mancha. Por el dicho Pedro de Galicia.  
Alcaide de la Villa de la Mancha.*